



CERTIFICACIÓN

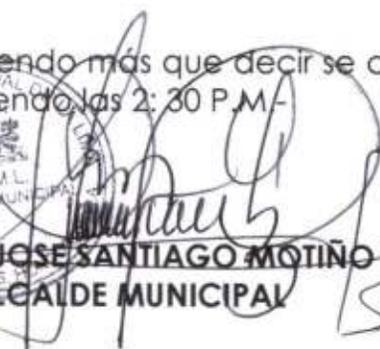
El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.001/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO UNO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diecisiete días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 2:15 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ (Alcalde Municipal quien hace gestiones inherentes a su cargo) y ausencia del señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:15 P.M.

PUNTO No. 2.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulado e Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre 2021 enviado por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, para ser de conocimiento de la Corporación Municipal.- **Dictamen que es leído y es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 3.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que tiene una observación ya que tienen poca información lo que genera la duda del porque estos fondos de Eta e lota y los de la Pandemia Covid 19 se tiene que registrar en los ítems de las transferencias que pertenecen a dineros puntuales de estas emergencias, a este comentario se adhieren los señores Regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

No habiendo más que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 2:30 P.M.-


VO. BO. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.002/2022** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Veinte Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidos.- Siendo las: 10:00 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Sala de Regidores. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores : **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal (Quien realiza gestiones inherentes a su cargo) y Ausencia del Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 10:00 A.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

- Comprobación de quórum
- Apertura de la sesión
- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- Lectura de correspondencia interna
- Lectura de correspondencia externa
- Informes Corporativos
- Mociones
- Puntos Varios
- Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **028/2021** la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- Se hace de conocimiento La Calendarización anual de sesiones Ordinarias correspondiente al año 2022, el cual se describe a continuación:

MES	DIA	DIA
ENERO	VIERNES 14	LUNES 31
FEBRERO	MARTES 15	LUNES 28
MARZO	MARTES 15	JUEVES 31
ABRIL	VIERNES 08	VIERNES 29
MAYO	VIERNES 13	MARTES 31
JUNIO	MIERCOLES 15	JUEVES 30
JULIO	VIERNES 15	VIERNES 29
AGOSTO	LUNES 15	MIERCOLES 31
SEPTIEMBRE	MARTES 13	VIERNES 30
OCTUBRE	VIERNES 14	LUNES 31



“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



NOVIEMBRE	MARTES 15	MIERCOLES 30
DICIEMBRE	JUEVES 15	MIERCOLES 28

Calendarización anual de sesiones Ordinarias que es de conocimiento y aprobación de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.2.-Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación al Expediente DSM No. 004/2021 Solicitud de Exoneración Impuestos 2019 y 2021 presentado por la Sociedad de Damas de La Lima, el Cual según Dictamen Legal debe de declararse sin Lugar. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

PUNTO No. 4.3.-Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación a la solicitud del Pastor José Manuel Enamorado Pastor de la Iglesia Evangélica y reformada campo Misionero Colonia Reformada, el Cual según Dictamen Legal debe de declararse sin Lugar. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

PUNTO No. 4.4.- Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación al Expediente DSM No. 005/2021 Reclamo Administrativo por incumplimiento de Acuerdos Municipales presentados por el Abogado Melvin Geovanny Rodríguez quien actúa en representación del Ministerio Evangelistico Renuevo, el Cual según Dictamen Legal, previo a emitir una opinión Legal se debe de remitir al departamento de Contabilidad para que emita informe sobre los valores adeudados y también solicitar informe al Departamento de Desarrollo Comunitario.- Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias a los Deptos. De Contabilidad y Desarrollo comunitario emitan informe que solicita el Asesor Legal para que lo remitan y se proceda a resolver conforme a derecho.-

PUNTO No. 4.5.-Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación a la solicitud del Pastor Timoteo Santos Pastor de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios sobre la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles ubicado en la Colonia Nuevo San Juan el Cual según Dictamen Legal es Procedente. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

PUNTO No. 4.6.-Se hace de Conocimiento Dictamen Legal en relación a la solicitud del Pastor Enrique Napoleón Aceituno en representación de la Iglesia Amor Viviente ubicada en Barrio el italiano, el Cual según Dictamen Legal debe de declararse sin Lugar. El cual es de conocimiento de los miembros presentes y se hará su respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-

PUNTO No. 4.7.- Se hace de Conocimiento Nota enviada por el Señor OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR Tesorero Municipal en donde notifica a la Corporación Municipal lo siguiente: " Por medio de la presente notifico a la Honorable Corporación Municipal el informe respectivo, con respecto a la decisión tomada el día 28 de noviembre del 2020 de establecer la cuenta bancaria 2080021997 de Banco DAVIVIENDA para donativos nacionales e internacionales con un plazo de 6 meses iniciales, prorrogables, esto debido a los acontecimientos ocurridos en el año 2020 en referencia a los Huracanes ETA E IOTA y sus respectivas inundaciones en el Municipio para así poder beneficiar a las personas mas afectadas y de escasos recursos económicos. En el informe se aclara que el único depósito efectuado para dicho fin fue con valor de L. 2,800.00 como donativo nacional. Todos los demás movimientos de dicha cuenta se dieron por depósitos efectuados por contribuyentes pagando impuestos municipales y otros ingresos de matriculas de vehículos. Los documentos adjuntos al informe son: Estado de Cuenta Bancario, Auxiliar de bancos de Tesorería, Traslado de fondos a otros bancos, Recibo de depósitos, intereses bancarios. Cabe hacer mención que los depósitos realizados como pago de impuestos por algunas empresas que



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



hicieron depósitos directos al banco por el contribuyente se dejaron en la cuenta para que la Honorable Corporación disponga de ellos. Los pagos por matriculas de vehículos se trasladaron a otras cuentas Municipales."El señor Secretario Municipal manifiesta a dicha nota enviada por el señor Tesorero solo viene anexado un Cuadro de Control de Ingresos y Egresos cuenta para ayudas sociales ETA e IOTA Aprobada por Corporación Municipal, de la cual se le entrega copia a cada miembro de la Corporación Municipal.-**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que se le instruya a la Señora Auditora Interna Municipal para que realice auditoria al presente informe presentado por el Señor Tesorero y sea presentada dicha auditoria a esta superioridad lo mas pronto posible para poder tener más datos al respecto y poder hacer un análisis o solicitar al Tribunal Superior de Cuentas para que audite este informe.- Adhiriéndose a este comentario los señores Regidores JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.8.- El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Agosto 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.9- El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Septiembre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.10.-El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Octubre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.11El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



egresos que se dieron durante el mes de Noviembre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.12.-El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informe de Movimiento Mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de Diciembre 2021 El cual se adjunta.- **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.13.- Se hace de Conocimiento Nota enviada por el Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal en donde **notifica a la Corporación Municipal lo siguiente:** "Por medio de la presente notifico a la Honorable corporación Municipal que debido a los acontecimientos ocurridos en el año 2020 refiriéndome a la pandemia COVID 19 y los Huracanes ETA e IOTA y sus respectivas inundaciones en el Municipio, que afectaron gran parte del año 2021 con la recuperación total, los bancos con los cuales trabajamos han tenido problema para entregar los estados de cuenta, mismos que se utilizan para entregar el reporte mensual de ingresos y egresos de cada mes, generando un atraso para estructurar dichos informes y así poder atender la Ley de Municipalidades en su artículo No. 58 numeral 4, referente a las obligaciones del Tesorero Municipal.-" **Informe que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que estos informes no tienen valor de análisis para esta corporación saliente, el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que estos informes se deben de presentar de forma mensual según La Ley de Municipalidades y se están recibiendo hasta esta fecha, a ambos comentarios se adhieren los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 4.14.- El Señor **OSCAR AUGUSTO BADAY BADAHI** Jefe de Catastro Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** nota la cual se describe a continuación: " Sirva la presente para informar lo siguiente: En nuestro Departamento de Catastro actualmente se esta aplicando una exención a los bienes inmuebles a todo aquel propietario que habita su propiedad donde se le rebajan Lps. 20,000.00 de su valor catastral registrado o declarado para luego aplicarle el impuesto a pagar. Esto se aplica según artículo # 76 Inciso (a) numeral 3 de La Ley de Municipalidad y el Plan de Arbitrios Artículo # 13 inciso (a). Este valor debe ajustarse a la reforma según numero de habitantes conque cuenta el municipio. Para ese entonces La Lima contaba según el INE con una población debajo de 75 mil habitantes. A raíz que ahora nuestro municipio creció en su población y cuenta con 80,404 habitantes según estudio del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) deberá de aplicarse el artículo #76, inciso (a) numeral 2 de La Ley de Municipalidad y agregarlo en el Plan de Arbitrios artículo # 13 inciso (a), la corrección del mismo. Donde se aplicara una exención de Lps. 60,000.00 de su valor catastral registrado o



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



declarado en los Municipios que tengan 75,000 a 300,000.00 habitantes.-"Notificación que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten las presentes diligencias al Depto. Legal para que emita opinión al respecto.

PUNTO No. 4.15.- Se da Lectura a Dictamen Legal emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal a la Honorable corporación Municipal el cual se describe a continuación: " VISTA: para emitir Opinión Legal a Solicitud de corporación Municipal mediante preámbulo del Punto No. 7.1 y parte Final del acta No. 026/2021 de la Sesión Celebrada por la corporación Municipal en fecha Diecinueve de noviembre de año Dos Mil Veintiuno, relacionada a la solicitud de que el Departamento Legal informe acerca de los avances de los procesos legales a favor y en contra de la Municipalidad de La Lima.- Es preciso aclarar que la mayoría de los procesos legales en materia jurisdiccional el seguimiento y defensa de los mismos los lleva a cabo el Abogado Marvin Enrique Mejía Asesor Legal de la Municipalidad de La Lima, y que siempre que corporación Municipal solicita un informe de parte del Departamento Legal siempre ha existido pronta respuesta de nuestra parte. Con relación a algunos de los casos de la lista adjunta, estos son procesos heredados de administraciones municipales anteriores como el caso de la famosa Volqueta, que corresponde a un proceso iniciado por el señor Vital Comejo (QDDG) desde el año 2005, cuando inicie como asesor legal existía una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a favor de la Municipalidad, la cual la parte demandante presento recurso de apelación, siendo anulado el fallo a favor de la Municipalidad por la corte de apelaciones de lo contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, luego emitió nuevo fallo el juzgado de lo contencioso administrativo el cual condena a la Municipalidad el cual fue apelado por el abogado Marvin Mejía, el cual aun no esta firme y se ha atrasado el Juicio aun mas debido al fallecimiento del demandante y se esta a la espera del resultado final el cual aun cuando fuere desfavorable se puede utilizar el recurso de Casación ante la Corte Suprema de Justicia. Con relación a la Demanda en materia Tributaria presentada en contra del Estado de Honduras representada por el Procurados General de la Republica por una resolución administrativa firme por un procedimiento administrativo debido a que en los años 2009,2010,2011,2012 y 2013 no se realizo la retención del impuesto sobre la Renta a contratistas ni la retención de la fuente a empleados municipales, la Demanda fue presentada en tiempo y forma ante el juzgado de lo Fiscal Administrativo en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. con registro Numero 054-2018 el cual desde fecha 03 de agosto del 2018 se solicito a Gerencia Administrativa una garantía bancaria correspondiente al cinco por ciento del valor demandado que equivalía a la cantidad de Lps. 360,424.30 conforme a lo que establece el articulo 206 literal A del Código Tributario, la cual nunca nos fue entregada, hecho notificado a corporación Municipal en fecha 15 de Agosto del 2018. Los demás procesos están descritos en el cuadro que se adjunta .Es preciso aclarar que el resultado final de los procesos legales depende de la apreciación subjetiva de Tribunales y cortes de apelaciones."**El señor Secretario manifiesta que se adjunta y se da copia a cada miembro de la corporación municipal un cuadro de 14 demandas o Juicios pendientes del 2018-2022 mas copia de informe presentado en el 2018 y copia de nota enviada ese mismo año 2018 a Gerencia Administrativa.- Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal, manifestando el Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES que dicho informe es extemporáneo, pedimos evidencias las que entrega la corte y aquí nos manda una explicación un abogado, el cual esta para resolver problemas no para extenderlos, las extensiones aumentan intereses que van en perjuicio de los ingresos municipales, El se mantiene firme expresa el señor Regidor Astor Amaya, se exonera de todo esto que va a venir por no controlar a tiempo, por esta demandas la corporación emitió criterios que se pagaran esto incurrirá en un montón de intereses que la Municipalidad tendrá que pagar y el que viene tiene que aceptarlas y además expresa que se deduzcan responsabilidades**



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



a los que no le dieron respuestas en tiempo y forma a todas las demandas perdidas.- A este comentario se adhieren los señores regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, HERIBERTO ESPINAL, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Se hace de conocimiento solicitud presentada por **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA** Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Súper Farmacia Siman quien solicita se le de mantenimiento y reparación de la calle que da acceso a su sucursal Farmacia Siman La Lima # 1 ubicado en frente a Zona Americana , Hospital La Lima Medical Center el motivo de la petición es debido a que interrumpen el paso en estas épocas de lluvia se vuelve una ruta intransitable y por ende impide el acceso a la farmacia, por lo que es **URGENTE** para su representada el mantenimiento y reparación de la calle .- **Solicitud que se remite a Obras Publica para que emita un informe al respecto.-**

PUNTO No. 5.2.-La Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de **Pensilvania (WATCH TOWER BIBLW AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA)** asociación de Testigos de Jehová en Honduras solicitan la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles del Inmueble situado en la Ciudad Planeta de este Municipio.- **Solicitud que se remite a Catastro y Asesoría Legal para que emitan dictamen.-**

PUNTO No. 5.3.-Se da lectura para conocimiento de la Corporación Municipal Nota enviada por el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Electo Periodo 2022-2026 en fecha 12 de Enero del 2022 la cual se describe a continuación " Licenciado José Santiago Motiño López Honorable Alcalde Municipal Periodo 2018-2022 Estimado Señor Alcalde: Con muestras de mi acostumbrado respeto nuevamente , me dirijo a usted para informarle que el Consejo Nacional Electoral (CNE), el día 07 de Enero del año 2022, ha realizado la entrega de la **CREDECIAL** que acredita mi persona como Alcalde del Municipio de la Lima, para el periodo 2022-2026, por lo cual **SOLICITO** a su persona, preceda a nombrar la **COMISION DE TRANSICION** que deberá de hacer entrega del informe general de la situación actual de la Municipalidad para lo cual solicito instruya por su digno medio a los jefes de departamento; para llevar a cabo la primera reunión de transición de mando sugiriendo que dicha reunión se realice el día viernes 14 de Enero del año 2022 a las 09:00 de la mañana, en el salón consistorial del palacio municipal. Adjunto cuadro con los nombres completos y números telefónicos de las personas que forman parte de la Comisión de Transición del Alcalde entrante. Fundo mi solicitud en base a los artículos 67-A, 67-B, 67-C de la Ley de Municipalidades. En espera de una respuesta afirmativa, se suscribe de usted atentamente", así mismo se hace de conocimiento de nota enviada a la Licenciada **ERIKA ALVAREZ RAMIREZ** en donde el Señor Alcalde Electo **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** le solicita su intervención para que inste a las autoridades salientes para que se practique el proceso de transición y levantar **INFORME** y se envíe al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a efecto de deducir responsabilidades en caso que las hubiera.-Se describe Comisión de Transición:

COMISION DE TRANSICION			
DESARROLLO COMUNITARIO	IDENTIDAD	PROFESION	TELEFONO
Alberto Alegría Carranza (Coordinador)	1614-1953-00049	Maestro	9949-1702
Gerardo Mauricio Romero Canales (asistente)	0512-1994-01572	Psicólogo	9673-2721
Isela Cristina Duarte Diaz	0704-1980-00099	Maestra	3185-6966
Everaldo Christopher Villanueva	0512-1983-00469	Bachiller en C y L	3256-2552



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



Ingrid Carolina Trochez	0501-1977-03738	Bachiller en Computo	8845-8243
Ana Raquel Aguilar Reyes	1804-1986-01878	Bachiller en Computo	3222-9026
CONTADOR DE FINANZAS	IDENTIDAD	PROFESION	TELEFONO
Carlos Roberto Lopez Delgado (Coordinador)	0501-1983-05392	Lic. Gerencia de Negocios	3323-3994
Marelyn Nuñez Cruz (Asistente)	0512-1982-01382	Lic. Gerencia de Negocios	9772-4601
Marvin Alonso Casildo Alvarez	0512-1987-00111	Lic. En Dirección Educativa	3276-6762
Gloria Elizabeth Velasquez Maldonado	0512-2002-00618	Pasante de Finanzas	9765-8983
INGENIERIA	IDENTIDAD	PROFESION	TELEFONO
Ivis Jared Alegria Pineda	1623-1978-00988	Arquitecto	9960-1936
Juan Antonio Sanchez Garcia		Ingeniero Civil	9984-3774
GERENCIA ADMINISTRATIVA	IDENTIDAD	PROFESION	TELEFONO
Dora Leticia Montoya	1801-1973-00462	Pasante de administración	9893-1907
Daniel Hernan Rojas Enamorado	0511-2002-00335	Pasante de Finanzas	9832-2232
Reyna Patricia Alvarez Sierra	0501-1975-04755	Lic. en Gerencia de Negocios	8946-4387
RECURSOS HUMANOS	IDENTIDAD		TELEFONO
Carol Lavinia Rivera Mata	0501-1982-07511	Lic. en Administración	9834-2565
Xiomara Larissa Gomez	0512-2001-00792	Pasante de Administración	9549-2448
AREA LEGAL	IDENTIDAD		TELEFONO
Jose Evaristo Euceda (Coordinador)	0501-1970-02171	Abogado	9978-6976
Mayra Teresa Guerra (Asistente)	0501-1971-04015	Abogada	9985-5911
Cesar Gutierrez	0501-1957-04081	Abogado	8842-1770
INFORMATICA	IDENTIDAD		TELEFONO
Fredy Alexander Miranda Pineda	0501-1981-07547	Lic. en Informática	9526-3117
Carlos Javier Mayorga Cardenas	0512-1990-01052	Lic. en Informática	8874-6986
CASTASTRO MUNICIPAL	IDENTIDAD		TELEFONO
Lic. Carlos Cesar Cardona Agurcia	1808-1984-00207	Maestro	8872-7670
SECRETARIA	IDENTIDAD		TELEFONO
Franklin Santiago Murillo Peña	0501-1987-09930	Pasante de Derecho	3228-7853
POLICIA MUNICIPAL	IDENTIDAD		TELEFONO
Jorge Bonerge Vasquez	1003-1974-00144	Policia	9933-1085
Alexis Lezama Barahona	0107-1975-00244	Lic. en Turismo	3143-4398
RELACIONES PUBLICAS	IDENTIDAD		TELEFONO
Tryce Lavinia Flores	0801-1988-10504	Periodista	9742-1093
Rony Fabricio Cabus	0512-1995-00613	Lic. en Comunicaciones	6545-0925
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	IDENTIDAD		TELEFONO
Marlon Roberto Carias Castro	0501-1970-01128	Ing. Agrónomo	9590-4636
AUDITORIA	IDENTIDAD		TELEFONO
Enan Rosa Moran Ortiz	1709-1975-00069	Auditora	9901-5957
SECRETARIA DE LA MUJER	IDENTIDAD		TELEFONO
Karla Ondina Ortega	0501-1976-00100	Lic. en Psicología	9502-2520

Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, manifestando el señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes que el Señor Alcalde Municipal saliente le de seguimiento al acuerdo Corporativo de transición tal y como lo manda la Ley, mismo



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



que fue emitido el 13 de Agosto del año 2021 por esta Corporación Municipal. La señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Manifiesta que nosotros en ningún momento nos hemos opuesto a que ellos la comisión de transición entrante puedan hacer su trabajo tal y como manda La Ley.-

PUNTO No. 5.4.- Se hace de conocimiento nota enviada por el Patronato de la Colonia Fraternidad 1 y 2 quienes solicitan se les pueda ayudar para realizar el Proyecto de Adoquinación de dicha colonia.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal para lo cual se debe remitir dicha petición a los depts. De Catastro, Obras Publicas y Legal para que emitan opinión al respecto.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.-El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.-La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesapresenta el Informe de actividades desarrolladas al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.3.-El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.4.- La señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Regidora Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.5.-El señor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.6.-El Señor **HERIBERTO ESPINAL** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Diciembre 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.7.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente. A este comentario se adhiere los señores regidores **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA.-**

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

***** NO HUBIERON*****

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: CONSIDERANDO:** Que en fecha Trece días del mes Diciembre del año 2021, La Abogada Claudia Lorena Amador Interiano en representación de la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima, solicito Exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los periodos que corresponden a los años 2019 y 2021.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad de Beneficencia de Damas de La Lima, según la documentación que presento al momento de solicitar la Exoneración de impuesto para el año 2020, quedo acreditado que su fin es de ayuda social en alimentación a niños de las escuelas del centro de la ciudad de La Lima y que dicha Asociación es dueña de un



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



bien inmueble con clave catastral número 051201GP424V150004. **CONSIDERANDO:** Que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso ch, establece que estarán exentos del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Según el criterio del Señor Asesor Legal ese debe de entender que el beneficio de exención de impuesto sobre Bienes Inmuebles se debe de solicitar antes de la fecha de vencimiento del pago sobre este impuesto, situación que no procede en la presente solicitud ya que la fecha de pago del impuesto sobre bienes Inmuebles venció en Agosto del año 2021, razón por lo cual la solicitud se presentó extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga la presente solicitud a pesar de que La Sociedad de Damas de La Lima su función es de beneficencia y asistencia social, se debe de declarar SIN LUGAR dicha petición por haberse presentado de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.- **POR TANTO:** En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal **RESUELVE:**

ÚNICO: Declarar SIN LUGAR La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por la Sociedad de Damas de La Lima para los años 2019 y 2021 en virtud que dicha petición la presentaron de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 8.2.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que en fecha Dieciséis días del mes Septiembre del año 2021, El Pastor José Manuel Enamorado de la Iglesia Evangélica y Reformada Campo Misionero Colonia Reformada, solicita la Exoneración del Pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles por un inmueble ubicado en la Colonia Reformada con clave Catastral # 05-12-01-GP423L-420011.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que revisando la solicitud la misma es de fecha dieciséis



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



de octubre del 2021 lo que conlleva a establecer que la misma fue presentada después de la fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en consecuencia el solicitante a pesar de que cumplió los requisitos legales presentó su exoneración de forma extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga la presente solicitud, se debe de declarar SIN LUGAR dicha petición por haberse presentado de forma extemporánea relacionada al período fiscal 2021.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:**

UNICO: Declarar SIN LUGAR La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por el Pastor José Manuel Enamorado de la Iglesia Evangélica y Reformada Campo Misionero Colonia Reformada para el año 2021; en virtud que dicha petición la presentaron de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 8.3.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: CONSIDERANDO: Que en fecha Treinta días del mes de Agosto del año 2021, El Pastor Timoteo Santos de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios de Colonia Nuevo San Juan, solicita la Exoneración del Pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles por un inmueble ubicado en la Colonia Nuevo San Juan con clave Catastral # 05-12-01-GP421B-580038.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud está enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar Baday quien estima y opina procedente la solicitud planteada y que La Ley de Municipalidades en su artículo 76 en su inciso c, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho artículo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que revisando la solicitud la misma es de fecha dieciséis de octubre del 2021 lo que conlleva a establecer que la misma fue presentada después de la fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en consecuencia el solicitante a pesar de que cumplió los requisitos legales presentó su exoneración de forma extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga opina que se conceda la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038 efectivo para el período 2021 por haber solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos legales que establece la Ley.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República,**



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:

ÚNICO: Declarar **CON LUGAR** La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por el Pastor Timoteo Santos exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre un predio propiedad de la Iglesia Ministerio Ciudad de Dios ubicada en la Colonia Nuevo San Juan III Etapa, Bloque G-3 Lotes 37 y 38 identificado con Clave Catastral numero 051201GP421B580038 efectivo para el periodo 2021.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 8.4.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: CONSIDERANDO:** Que en fecha Dieciocho días del mes Octubre del año 2021, El Pastor Enrique Napoleón Aceituno de la Iglesia Amor Viviente ubicada en Barrio el Italiano, solicita la Exoneración del Pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles por un inmueble ubicado en la Colonia Reformada con clave Catastral # 05-12-01-GP423M-08-0025.- **CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto sobre la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud esta enmarcada dentro de la garantía del derecho de petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO:** Que se pidió opinión al jefe de Catastro Municipal Oscar Baday y en su artículo 76 en su inciso c de la Ley de Municipalidades, establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre Bienes inmuebles los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que Según el artículo 89 y 90 del reglamento General de La Ley de Municipalidades los interesados en obtener el beneficio de exención del pago de impuesto sobre bienes inmuebles deberán solicitar anualmente por escrito ante Corporación Municipal la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exento refiriendo en dicho articulo al contenido del artículo 76 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que revisando la solicitud la misma es de fecha dieciocho de octubre del 2021 lo que conlleva a establecer que la misma fue presentada después de la fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles , en consecuencia el solicitante a pesar de que cumplió los requisitos legales presento su exoneración de forma extemporánea.- **CONSIDERANDO:** Que según Criterio del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga la presente solicitud, se debe de declarar **SIN LUGAR** dicha petición por haberse presentado de forma extemporánea relacionada al periodo fiscal 2021.-**POR TANTO:** En uso de las **Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes** y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Pública , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y según dictamen del señor Asesor Legal RESUELVE:

ÚNICO: Declarar **SIN LUGAR** La Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por el Pastor Enrique Napoleón Aceituno de la Iglesia Amor Viviente para el año 2021; en virtud que dicha petición la presentaron de forma extemporánea ya que debe de presentarse antes de la fecha de vencimiento del impuesto sobre bienes inmuebles en año que solicitan la exoneración.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 8.5.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta en relación a al periodo de Transición, que esta Corporación Municipal emitió un acuerdo en fecha 13 de agosto del año 2021 para que se iniciara el proceso de transición como lo establece el articulo 67-A,67-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



B, 67-C de la Ley de Municipalidades y hasta la fecha no se les ha permitido ingresar a la Comisión de Transición entrante para que puedan realizar dicho proceso incurriendo en delito, del cual El señor Regidor Astor Amaya se exonera de responsabilidad, a este comentario se adhieren los señores Regidores ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-

PUNTO No. 8.6.-PUNTO No. 8.6.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que de Conformidad a La Ley de Municipalidades corresponde a La Corporación Municipal, Crear, Reformar y Derogar los Instrumentos normativos locales.

CONSIDERANDO: Que según El artículo 36 de la Ley de Municipalidades Textualmente Dice: "Las Resoluciones de la Corporación Municipal quedaran firmes en la misma o en la siguiente sesión y entraran en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Reglamento de La Ley de Municipalidades en su primer párrafo expresa: "Todas las resoluciones de la Corporación Municipal entraran en vigor una vez que haya sido aprobada y ratificada el acta o cuando se haya agotado los recursos correspondientes."

CONSIDERANDO: Que la presente acta es la Última sesión Ordinaria de esta Corporación Municipal saliente,

POR TANTO

En uso de las Facultades de que esta investida por Unanimidad de Votos de Los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1.- Ratificar la presente Acta No. 002/2022 con la cual Finalizamos la última sesión Ordinaria de nuestra Administración Municipal 2018-2022.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Siendo las 11:10 AM.-



ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.003/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRES** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticinco días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 10:20 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Con la Ausencia de los Señores Regidores: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Y GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 10:20 A.M.

PUNTO No. 2.-El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal manifiesta que es muy importante que los compañeros estén claros, nuestro gobierno está enfocado en trabajar de la manera más transparente, no vino a buscar problemas porque habido una corporación Municipal saliente violenta, dediquémonos hacer nuestro trabajo además les expreso compañeros regidores les doy la libertad para que trabajen y cumplan con las expectativas a las cuales fueron electos, además expresar que nos instalamos de esta manera porque no hubo transición nuestra comisión no fue recibida por el Alcalde Municipal saliente José Santiago Motiño López enviándosele nota el día 29 de diciembre, para reunirnos el 03 de enero del 2022 del cual su respuesta fue negativa argumentando que había salido mi nombre en el Diario Oficial La Gaceta y que no tenía credencial, el día 07 de enero 2022 recibí credencial donde se me acredita como Alcalde Municipal electo, y el 11 de enero se le volvió a enviar nota y su respuesta fue negativa, el día 12 de enero del presente año se le envió un escrito para que nos recibiera el 14 de enero pero su respuesta fue negativa, por lo que en este día nos instalamos la comisión de trabajo en el edificio Municipal hoy habemos 10 miembros presentes de la Corporación Municipal estando ausentes los señores Regidores José Santiago Motiño López y La señora Gladys Suyapa Orellana Hernández quienes aun no han sido juramentados como miembros de la Corporación Municipal, La señora Gobernadora me expreso que mientras no rindan promesa de Ley no podían reunirse en las sesiones de Corporación Municipal, Además continua expresando que se tiene la presencia del Señor Abogado y Notario **APLINIO CAMPOS** para que levante un acta Notarial de la instalación de la nueva Corporación Municipal 2022-2026.-

PUNTO No. 3.- Se hace de Conocimiento la Conformación de las Nuevas Autoridades Municipales las cuales Gobernaran El Municipio por los próximos cuatro (4) años.- El pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021 Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021 Respetando la Voluntad de la mayoría del pueblo hondureño expresada el 28 de noviembre de 2021, para el periodo Constitucional 2022-2026. **CERTIFICADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL;** pasaran a Gobernar el Municipio De La



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



Lima por un periodo comprendido de Cuatro (4) Años 2022-2026 a partir de esta fecha los Ciudadanos en la forma siguiente:

SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
KAREN DENISSE MONTALVAN HENRIQUEZ
JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES
ISIS TATIANA CANALES GUARDADO
KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ
ROBERTO RENE AYESTAS AVILA
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO
GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ
JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL
BEMIS BARAHONA PEÑA

Alcalde Municipal
Vice-Alcaldesa Municipal
Regidor Municipal
Regidor Municipal
Regidor Municipal
Regidora Municipal
Regidor Municipal
Regidora Municipal
Regidor Municipal
Regidor Municipal
Regidor Municipal
Regidor Municipal

PUNTO No.-4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Cancelar la Firma del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal saliente, en las diferentes Instituciones Bancarias en las que posee cuentas esta Alcaldía Municipal.

PUNTO No. 5.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos **ACUERDA:**

1.- Autorizar la Firma del Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal en las diferentes Instituciones Bancarias en las que posee cuentas esta Alcaldía Municipal, y Autorizar la Firma del señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal hasta que haya un análisis de los puestos Corporativos por parte del Alcalde Municipal.

PUNTO No. 6.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES (25) Veinticinco de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) CONSIDERANDO: Que debido a la negativa del Alcalde Municipal saliente en recibir la Comisión de Transición entrante y así poder realizar el proceso de transición tal y como lo manda La Ley.- **CONSIDERANDO:** Que El señor Alcalde Municipal entrante **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** en reiteradas ocasiones remitió nota solicitando al Alcalde Municipal saliente, la reunión de ambas comisiones de transición entrante y saliente del cual se obtuvo una respuesta negativa tal y como lo expresa el señor Alcalde Municipal en el Punto No. 2 de la presente acta.- **CONSIDERANDO:** Que El señor alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** trae un equipo de trabajo cuya finalidad es de verificar los inventarios, archivo, documentación de las diferentes dependencias municipales y este equipo de trabajo va acompañado del Abogado y Notario **APLINIO CAMPOS** para que levante la respectiva Acta Notarial.- **CONSIDERANDO:** Que se entra a esta Municipalidad en un total desconocimiento administrativo por la negativa de recibir a la comisión municipal entrante por parte del Alcalde Saliente José Santiago Motiño López.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad Ejecutiva de la Municipalidad por lo que es potestad nombrar una comisión de trabajo para que esta verifique documentación, archivo inventarios en las diferentes dependencias Municipales.-


"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima Autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde las Facultades siguientes: Crear, Reformar y Derogar los instrumentos Locales de conformidad con la Ley.- **POR TANTO:** En uso de las Facultades que La Ley le confiere por **Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar al Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal para que proceda a nombrar una Comisión de trabajo cuya función será de verificar, los inventarios, archivos, documentación pertinente a las diferentes dependencias Municipales incluyendo la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, misma que será acompañada por el Abogado y Notario Aplinio Campos quien levantara la respectiva acta Notarial; aclarando que dicha comisión de trabajo no tienen función de auditores ni fiscalizadores, serán las entidades correspondientes que en su momento deducirán responsabilidades a quien corresponda.-

SEGUNDO: Esta Corporación Municipal 2022-2026 se exime de responsabilidad alguna en vista de que no se llevo el proceso de transición de autoridades municipales tal como lo establece La Ley en su artículo 67 -B, por ende no se recibió informe del mismo, teniendo un total desconocimiento de la administración que se recibe; por lo que procedimos a instalarnos porque fuimos investidos y juramentados con anterioridad por La señora Gobernadora Política de Cortes lo cual nos acredita como Autoridades Municipales en funciones.-

TERCERO: Se Autoriza al Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** proceda a realizar las gestiones correspondientes de enviar Solicitud ante El Tribunal Superior de Cuentas para que procedan a realizar una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al periodo 2018-2022.-

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, por lo que se instruye se le dé fiel cumplimiento.-**CUMPLASE.-**

PUNTO No. 7.- El Señor Alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ** manifiesta a los miembros presentes de la Corporación Municipal que a las 4:00 de la tarde el día de hoy 25 de enero del 2022 se tiene previsto en el Parque Central de la Ciudad los actos protocolarios de toma de posesión para lo cual están cordialmente invitados y así dar a conocer al pueblo la conformación de la Corporación Municipal 2022-2026.-

No habiendo más que decir se clausuró la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 11:45 A.M.


SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal




ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal



CERTIFICACIÓN.

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 5** y parte Final del **Acta No.003/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRES** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticinco días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 10:20 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidio el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Con la Ausencia de los Señores Regidores: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Y GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No. 6.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES (25) Veinticinco de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) CONSIDERANDO: Que debido a la negativa del Alcalde Municipal saliente en recibir la Comisión de Transición entrante y así poder realizar el proceso de transición tal y como lo manda La Ley.- **CONSIDERANDO:** Que El señor Alcalde Municipal entrante **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** en reiteradas ocasiones remitió nota solicitando al Alcalde Municipal saliente, la reunión de ambas comisiones de transición entrante y saliente del cual se obtuvo una respuesta negativa tal y como lo expresa el señor Alcalde Municipal en el Punto No. 2 de la presente acta.- **CONSIDERANDO:** Que El señor alcalde Municipal **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** trae un equipo de trabajo cuya finalidad es de verificar los inventarios, archivo, documentación de las diferentes dependencias municipales y este equipo de trabajo va acompañado del Abogado y Notario **APLINIO CAMPOS** para que levante la respectiva Acta Notarial.- **CONSIDERANDO:** Que se entra a esta Municipalidad en un total desconocimiento administrativo por la negativa de recibir a la comisión municipal entrante por parte del Alcalde Saliente José Santiago Motiño López.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad Ejecutiva de la Municipalidad por lo que es potestad nombrar una comisión de trabajo para que esta verifique documentación, archivo inventarios en las diferentes dependencias Municipales.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima Autoridad dentro del termino Municipal, en consecuencia le corresponde las Facultades siguientes: Crear, Reformar y Derogar los instrumentos Locales de conformidad con la Ley.- **POR TANTO: En uso de las Facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar al Señor SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal para que proceda a nombrar una Comisión de trabajo cuya función será de verificar, los inventarios, archivos, documentación pertinente a las diferentes dependencias Municipales incluyendo la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, misma que será

acompañada por el Abogado y Notario Aplinio Campos quien levantara la respectiva acta Notarial; aclarando que dicha comisión de trabajo no tienen función de auditores ni fiscalizadores, serán las entidades correspondientes que en su momento deducirán responsabilidades a quien corresponda.-

SEGUNDO: Esta Corporación Municipal 2022-2026 se exime de responsabilidad alguna en vista de que no se llevo el proceso de transición de autoridades municipales tal como lo establece La Ley en su artículo 67 -B, por ende no se recibió informe del mismo, teniendo un total desconocimiento de la administración que se recibe; por lo que procedimos a instalarnos porque fuimos investidos y juramentados con anterioridad por La señora Gobernadora Política de Cortes lo cual nos acredita como Autoridades Municipales en funciones.-

TERCERO: Se Autoriza al Señor SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ proceda a realizar las gestiones correspondientes de enviar Solicitud ante El Tribunal Superior de Cuentas para que procedan a realizar una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al periodo 2018-2022.-

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, por lo que se instruye se le de fiel cumplimiento.-CUMPLASE.-

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes a los Veinticinco Días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintidos.


VO.BO. SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.004/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CUATRO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Treinta y Un días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós a las 2:10 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidio el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Con la Ausencia del Señor Regidor: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe Abogado **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:10 P.M.-

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No. 3.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-
******NO HUBO*****

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- Se hace de conocimiento solicitud enviada por el Patronato de la Colonia San Francisco, quienes manifiestan que recibieron notificación del aporte que solicitaron a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización para la ejecución del Proyecto del Alcantarillado sanitario el cual fue depositado a través del SIAFI a la corporación Municipal por un valor del 90% que corresponde a 450 mil lempiras del cual es del conocimiento de ellos que se realizó la compra de 141 tubos de 8 pulgadas CDR41, los cuales han sido recibidos en la Municipalidad de La Lima, por lo que están solicitando se haga la entrega a su comunidad en la cual cuentan con L. 352, 405.33 en efectivo depositado en cuenta BAC y 4 mil ladrillos pidieron para la construcción de dos holes, para realizar la liquidación y recibir el segundo pago de 50 mil lempiras correspondientes al 10% quedo pendiente de los 500 mil lempiras que fueron aprobados para dicho proyecto que es de total y absoluto conocimiento de la unidad ejecutora, también solicitan el permiso para iniciar el proyecto con la apertura de calle y pasajes conexión a las redes que mejor les convenga y necesitan la supervisión del ingeniero municipal y las maquinarias.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación**

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"





municipal quienes determinan que se remita al depto. De Unidad Ejecutora para que emitan un informe al respecto y que el Depto. de Contabilidad y Presupuesto especifiquen si dichos fondos iban directo al Patronato de la San Francisco o se le daba potestad a la Municipalidad de hacer la compra de la tubería y remitan dicha información a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 4.2.- Se hace de Conocimiento solicitud de Exoneración de Pago de Bienes Inmuebles solicitado por la Iglesia Menonita El Arca de un predio que tienen ubicado en la Colonia Guaymuras en donde funciona el Albergue infantil Osman Hope como una dependencia del Iglesia Menonita, manifiestan ser una institución sin fines de lucro por tal motivo hacen dicha petición.- **Solicitud que se remite al Depto. de Catastro y al Asesor Legal para que emitan dictamen correspondiente.-**

PUNTO No. 4.3.- Se hace de conocimiento de solicitud de exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2022 solicitado por el Pastor Jose Manuel Enamorado de la Iglesia Evangélica y Reformada Campo Misionero Colonia Reformada.- **Solicitud que se remite al Depto. de Catastro y al Asesor Legal para que emitan dictamen correspondiente.-**

PUNTO No. 5.- MOCIONES.-

PUNTO No. 5.1.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal propone en carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** La Cancelación Del Nombramiento a partir del 31 de enero del presente año del Director de la Policía municipal cargo ocupado por el señor **LUIS CARLOS MELENDEZ NUÑEZ** y la Cancelación del Nombramiento del Sub-Director de la Policía Municipal cargo ocupado por el señor **VICTOR MANUEL BUEZO VELASQUEZ.-** De ser aprobada la Moción sea de aplicación inmediata.- **Moción que es secundada por los señores Regidores: GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ Y NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES.-** Ampliamente discutida y analizada la presente Moción la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Cancelar el Nombramiento a partir del 31 de Enero del 2022 al señor **LUIS CARLOS MELENDEZ NUÑEZ** como Director de la Policía Municipal, por lo que se deben de pagar sus prestaciones laborales conforme a ley.-

2.- Cancelar el Nombramiento a partir del 31 de Enero del 2022 al señor **VICTOR MANUEL BUEZO VELASQUEZ** como Sub - Director de la Policía Municipal, por lo que se deben de pagar sus prestaciones laborales conforme a ley.- **CUMPLASE.-**

PUNTO No. 5.2.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal propone en carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** El nombramiento del Señor **JORGE BONERGE VASQUEZ** como Director de la Policía Municipal a partir del 01 de Febrero del 2022 con un Salario Mensual de L. 19,000.00 (Diecinueve Mil Lempiras Netos).- Moción que es Secundada por los señores regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA Y KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ.-** Ampliamente Discutida la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



1.- Nombrar al Señor **JORGE BONERGE VASQUEZ** como Director de la Policía Municipal a partir del 01 de Febrero del año 2022 con un salario mensual de L. 19,000.00 (Diecinueve Mil Lempiras Netos).- **CUMPLASE.-**

PUNTO No. 5.3.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal propone en carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** El nombramiento del Señor **ALEXIS LEZAMA BARAHONA** como Sub- Director de la Policía Municipal a partir del 01 de Febrero del 2022 con un Salario Mensual de L. 17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Netos).- Moción que es Secundada por los señores regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA Y KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ.-** Ampliamente Discutida la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal.- En consecuencia **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Nombrar al Señor **ALEXIS LEZAMA BARAHONA** como Sub- Director de la Policía Municipal a partir del 01 de Febrero del año 2022 con un salario mensual de L. 17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Netos).- **CUMPLASE.-**

PUNTO No. 5.4.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal Manifiesta en vista que el pasado 25 de Enero del presente año se dio el cambio de gobierno municipal y según el acuerdo de creación de Aguas de La Lima en su Artículo 8 se deberá de nombrar a dos miembros de la Corporación Municipal para que formen parte de La Junta Directiva de La Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima, en el cual el Alcalde Municipal es el Presidente de la misma, por lo que debe de acompañarse de dos regidores propietarios y suplentes, por lo que Propone en Carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Nombrar a los Señores Regidores **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ y NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** como miembros propietarios y a **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** como miembro suplente y sean los miembros de la Corporación Municipal que le acompañen en la Junta Directiva de Aguas de La Lima, de ser aprobada la moción sea de aplicación inmediata.- **Moción que es secundada por Los señores Regidores ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ISIS TATIANA CANALES GUARDADO Y NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES.-** Ampliamente Discutida y analizada la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-En consecuencia **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Nombrar como representantes de la Corporación Municipal ante la Junta Directiva de Aguas de La Lima en la presente Administración Municipal a los señores: **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Como Presidente de La Junta Directiva, acompañado de los Regidores: **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ y NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** como miembros propietarios.-

2.- Nombrar como Miembro Suplente ante la Junta Directiva de Aguas de La Lima al señor Regidor: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA.-CUMPLASE.-**

PUNTO No. 6.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 6.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES: CONSIDERANDO: Que dentro de las Facultades dela Corporación Municipal esta Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con La Ley.-**CONSIDERANDO:** Que para atender estas Facultades, la Corporación Municipal nombrara las Comisiones de Trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el Regidor nombrado al efecto.-**CONSIDERANDO:** Que al incrementarse el numero de Regidores de



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



la Corporación Municipal de La Lima, Cortes para el presente periodo 2022-2026 es necesario crear nuevas comisiones de Trabajo y las mismas sean distribuidas por el Señor Alcalde Municipal.-
POR TANTO.- En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.- Crear las Comisiones que a continuación se detallan: a) Comisión de Desarrollo Empresarial y Mipymes; b) Comisión Cooperación Externa y Bienestar Social.-Las cuales se anexaran a las comisiones ya existentes mismas que deben de ser distribuidas por el Señor Alcalde Municipal.-
CUMPLASE.-

PUNTO No. 6.2.-El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, procedió a nombrar a los señores Regidores en las distintas comisiones de Trabajo que se detallan a continuación:

**COMISIONES DE TRABAJO CORPORACIÓN MUNICIPAL
2022-2026**

NO.	COMISIÓN	NOMBRE MIEMBRO CORPORACIÓN MUNICIPAL
1.-	COMISIÓN VIAL	GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ
2.-	COMISIÓN CULTURA, ARTE Y DEPORTE	JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL
3.-	COMISIÓN DE EDUCACIÓN	NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES (COORDINADORA) JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL (APOYO)
4.-	COMISIÓN DE SEGURIDAD	BEMIS BARAHONA PEÑA
5.-	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO
6.-	COMISIÓN DE FINANZAS	KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ
7.-	COMISIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	ROBERTO RENE AYESTAS AVILA
8.-	COMISIÓN DE SALUD	ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES (COORDINADOR) ISIS TATIANA CANALES GUARDADO (APOYO)
9.-	COMISIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ
10.-	COMISIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL Y MIPYMES	ISIS TATIANA CANALES GUARDADO
11.-	COMISIÓN COOPERACIÓN EXTERNA Y BIENESTAR SOCIAL	KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ (VICE ALCALDESA MUNICIPAL)

Observaciones: No se le asigna comisión al señor José Santiago Motiño López porque todavía no ha presentado copia de credencial como regidor municipal y no ha presentado constancia de juramentación emitida por gobernación departamental, por lo que no puede integrarse a la corporación municipal hasta que presente dicha documentación.-El señor Alcalde Municipal manifiesta a los miembros de la corporación Municipal que deben de trabajar en la comisión que



“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



se les asigno así como presentar su Plan Operativo Anual y sus respectivos informes que deben de presentar mes a mes en Secretaria Municipal.- **Comisiones de trabajo que son de conocimiento y aprobación de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 6.3.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES.- CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-
CONSIDERANDO: Que se han conformado las Comisiones de Trabajo distribuidas por el Señor Alcalde Municipal y cada regidor encargado de cada comisión deberá de presentar informes mensuales el cual servirá de base para el pago del sueldo mensual según se desempeñen en sus comisiones de trabajo.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que le confiere La Ley por unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

- 1. Devengar salario mensual para cada Miembro de la Corporación Municipal que coordina una Comisión de Trabajo, debiendo presentar sus respectivos informes mensuales de la comisión que presiden ya que estos servirán de base para el pago de su sueldo.-**

PUNTO No. 6.4.- El señor regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Manifiesta que la Comisión de Salud que él preside trabajara también los fines de semana y buscara fondos para contratar enfermeras para poder tener en servicio fines de semana siempre y cuando Secretaria de salud tenga disposición esto con el fin de lograr la inmunización del 100% de limeños meta que se puede cumplir en 6 meses y aclara que solo son facilitadores no se le hará el trabajo a la Secretaria de Salud al igual que las otras comisiones como salud y transporte.-

PUNTO No. 6.5.- Se recibe al encargado del Triage Dr. Vivian Portillo, y al Dr. Carlos Soler del Cesamo La Lima quienes hacen una presentación sobre la problemática que se tiene en el Triage y del cual esta Corporación Municipal debe de tomar decisiones.- Hacen una presentación a la Corporación Municipal sobre la Pandemia Covid 19 en La Lima y además que se les adeuda 2.2 Millones de lempiras al personal del Triage y presentan la distribución del personal que ha estado en primera línea ante esta pandemia los cuales han estado laborando sin cesar, ellos manejan una planilla mensual de L. 398,000.00 con una funcionalidad de 24 horas debiéndose a la fecha la cantidad de L. 2,237,420.43, explican el costo mensual del triaje en cuestión de salarios y presentan datos generales del año 2021, se manda a llamar al contador municipal señor Edwin Armando Oliva quien manifiesta que lo que se le debe al triaje según contabilidad hasta diciembre del año 2021 la cantidad de L. 2,572, 340.15 aquí va personal medico, administrativo y limpieza por lo que hace entrega al señor alcalde municipal del informe para que tome decisiones.- La señora Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que en el cuadro que presentan del personal observa que hay un déficit de un medico, 3 enfermeras auxiliares y como estamos en el tema de reestructurar no existirá la posibilidad por parte de salud de cubrir esas enfermeras o de solicitar las universidades envíen médicos en práctica y poder cubrir esas plazas pendientes.- A lo que El Dr. Soler manifiesta que no es permitido que los médicos sociales hagan sus practicas en triajes porque no cuentan con seguro social y si se contagian y fallecen se tendrían serios problemas.- El señor Regidor Astor Amaya manifiesta que se deben de hacer gestiones con empresarios para poder conseguir puedan ayudar con el pago de médicos, también buscar una interrelación con el ministro de salud y ver de qué manera nos puedan ayudar.-El señor Alcalde Municipal manifiesta que conoce la responsabilidad adquirida con el triaje y que se deben de tomar decisiones y expresa que sostuvieron una reunión temprano con los médicos en la que se hablo de reducir el personal trabajando la modalidad 12/7 porque si se continua con todo el



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



personal no se les podrá pagar adquiriéndose una deuda insostenible, se esta trabajando para pagarles en parte e ir saliendo del compromiso hay que tomar una mejor decisión no queda de otra y gestionar confiando en Dios que las cosas puedan mejorar.- El Señor regidor Jesús Amadeo Hernández manifiesta que hay un déficit financiero una deuda que asciende a dos millones de lempiras por lo que se debe de buscar una solución financiera de acuerdo a la situación real actualmente se esta trabajando en negativo no se tiene la capacidad financiera y sabemos que el esfuerzo de ustedes los del triaje ha sido en un 100% y se buscara la mejor solución.-

PUNTO No. 6.6.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.-

CONSIDERANDO: Que se ha sostenido una reunión con personal del Triaje de este Municipio de La Lima para conocer la problemática de Pago que se les adeuda desde la administración municipal anterior.- **CONSIDERANDO:** Que se ha visto que personal de primera línea ha estado presente en la lucha contra el Covid 19 y se ha conocido las estadísticas de labor que ha hecho el personal del centro de triaje.- **CONSIDERANDO:** Que La Municipalidad de La Lima esta atravesando un déficit financiero lo cual hace imposible estar al día con el pago de salarios del personal de Triaje y por lo cual se deben de tomar decisiones al respecto.- **CONSIDERANDO:** Que se conoció oficio No. 933-2021JRDC enviado por la Dra. Dinorah Nolasco Jefa de la región Sanitaria Deptal. De Cortes en donde solicita la lista del personal que laboro en diferentes áreas que formaron parte de la respuesta ante el Covid 19, a la cual se le dará seguimiento y sea tomado en cuenta este personal que ha laborado en el triaje de la Lima, Cortes.-**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino municipal.-**POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:**

- 1.- Quitar Rotulo de "Hospital Limeños de Corazón" y Cambiar el Nombre del triaje el cual a partir de este momento se llamara "CENTRO DE ESTABILIZACION Y TRIAJE LA LIMA".-
- 2.- En el Centro de Estabilización y Triaje La Lima a partir de la fecha se trabajara en la modalidad 12/7.
- 3.-Reducir el personal médico, administrativo para trabajar en la modalidad 12/7.
- 4.- Personal de apoyo y limpieza será sustituido por personal Municipal.-
- 5.- Se dará seguimiento a oficio No. 933-2021JRDC enviado por la Dra. Dinorah Nolasco Jefa de la región Sanitaria Deptal. De Cortes en donde solicita la lista del personal que laboro en diferentes áreas que formaron parte de la respuesta ante el Covid 19, y sea tomado en cuenta este personal que ha laborado en el triaje de la Lima, Cortes por las autoridades de salud publica.-
CUMPLASE.-

PUNTO No. 6.7.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES: CONSIDERANDO: Que dentro de las Facultades dela Corporación Municipal esta Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con La Ley.-**CONSIDERANDO:** Que debido a que las finanzas Municipales están trabajando en números rojos y se está realizando un estudio financiero de las mismas para así conocer la realidad financiera de la Municipalidad.-**POR TANTO.- En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1. Solicitar al Depto. de Auditoría Interna Municipal proceda a realizar una auditoría del Fondo Rotatorio de la Administración 2018-2022 y presente informe a esta superioridad para la toma de decisiones.-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



2. **Modificar el Artículo No.4 del Fondo Rotatorio de Ayudas Humanitarias el cual a partir de este momento tendrá un monto de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras).-**
3. **Modificar el Artículo 19 del Fondo Rotatorio de Ayudas Humanitarias el cual a partir de este momento la persona encargada del fondo Rotario designada por el señor Alcalde Municipal deberá de suscribir un pagare a Nombre de La Municipalidad por la Cantidad de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos).-**
4. **Suspender en un término de 6 meses las ayudas menesterosas que soliciten a la Corporación Municipal hasta tener un informe sobre las finanzas municipales. CÚMPLASE.-**

PUNTO No. 6.8.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal hace referencia al problema que se tiene con el relleno sanitario de la ciudad el cual esta colapsado, por lo que procede a nombrar una Comisión para que le de seguimiento y busquen alternativas para un nuevo relleno Sanitario Municipal dicha comisión queda conformada de la siguiente manera: **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**, acompañados del Ingeniero **MARLON CARIAS Y ALBERTO REYES.-** por lo que solicita que hay que hacer las gestiones correspondientes para tomar decisiones al respecto.-

PUNTO No. 6.9.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta en relación a un tema puntual que es el de las Fianzas que debe de tener el Alcalde Municipal, Tesorero y El encargado de Bodega para que hagan los trámites correspondientes.-

PUNTO No. 6.10.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta en relación al tema que por ley corresponde el cual es El Cabildo de Rendición de Cuentas que se debe de presentar en la Segunda quincena del mes de enero de cada año según ley, pero que por motivos de que no hubo transición como manda la ley, cuando el alcalde Municipal tenga el informe financiero se deben de tomar decisiones y convocar al pueblo a cabildo abierto y sea informado de los hallazgos encontrados en el mismo.-

PUNTO No. 6.11.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta en relación se solicite al jefe de personal que remita a la Corporación Municipal datos de todos los empleados que se tiene con descripción de antigüedad, puesto de trabajo salario y calculo de prestaciones tanto planillas permanentes, por hora, eventuales contrato y triaje.-

PUNTO No. 6.12.-El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** solicita pedir al Contador Municipal en relación a la presentación nuevamente de los rentísticos de Julio a diciembre del año 2021 los cuales aun no han sido aprobados y estos es de mucha importancia aprobarlos para que pueda recibir las dos transferencias del Gobierno Central por lo que se debe de instruir al contador municipal haga la presentación lo más pronto posible.-

PUNTO No. 6.13.-El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** solicita al Señor Alcalde Municipal ordene a quien corresponda que distribuya el parqueo y oficinas a los miembros de la corporación municipal, el señor Alcalde Municipal manifiesta que se les ha habilitado el salón consistorial para que estén ubicados los regidores en dicha área.-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 6.14.-El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** solicita al Señor Alcalde Municipal se le de seguimiento a la solicitud que debe de realizar al Tribunal Superior de Cuentas para que realice la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal del periodo 2018-2022.-

PUNTO No. 6.15.-Las Señoras regidoras **JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** manifiestan que ellas también con su respectiva comisión de trabajo, realizaran trabajos los fines de semana.-

PUNTO No. 7.- No habiendo más que decir se clausura la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 5:30 PM.-



Santos
SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal